



ACTA DE LA VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 (Segunda Legislatura)

Auditorio Javier Pérez de Cuellar, ubicado en la Av. Mariscal Castilla 30, distrito
de Talara, provincia de Talara, departamento de Piura/ Plataforma Microsoft
Teams

Lunes, 09 de junio de 2025

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por mayoría el dictamen de los proyectos de ley 9873/2024-CR y 10940/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes en el distrito de Majes de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa”.
- Se aprobó por mayoría el dictamen del proyecto de ley 2646/2021-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que denomina Universidad Nacional de Arte Áncash a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Áncash (ESFAP- ÁNCASH)”.
- Se aprobó por mayoría el Proyecto de Ley 9206/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Manuel Gonzales Prada (UNAGP) en el distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”.
- Se aprobó por mayoría los proyectos de ley 9281/2024-CR, 9655/2024-CR y 9685/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas de la provincia de Talara, y la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau en la provincia de Paita, en el departamento de Piura”.
- Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.

En Talara siendo las 09 horas con 33 minutos, en el Auditorio Javier Pérez de Cuellar, del distrito de Talara, provincia de Talara, departamento de Piura y a través de la plataforma virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Paredes González vicepresidente; Noelia Herrera Medina** secretaria; y los señores congresistas titulares: **Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Gladys Margot Echaiz de Núñez Izaga, Hamlet Echeverría Rodríguez, Víctor Seferino Flores Ruíz, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aideé Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela**, se inicia, de manera semipresencial, la vigesimotercera sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Participan como congresistas accesorios: **Maria Antonieta Agüero Rodríguez, Flavio Cruz Mamani y Kelly Portalatino Avalos**

Se dio cuenta de la licencia de los congresistas **José María Balcázar Zelada, Roberto Chiabra León, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Carlos Javier Zeballos Madariaga**

Así, de ese modo el **presidente** de la comisión **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, inició la vigesimotercera sesión extraordinaria, saludando a los congresistas presentes tanto de manera presencial como virtual, así como a los comunicadores sociales que acompañaban la sesión. Con la presencia de los congresistas constatada, se verificó el quórum reglamentario para iniciar la sesión. Luego de la verificación del quórum, **el presidente** solicitó a los congresistas mantener apagados sus micrófonos para evitar interferencias en la grabación, recordando además que quienes asistían de forma presencial podían solicitar el uso de la palabra levantando la mano, mientras que los virtuales debían registrarse a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

El presidente señaló que pasamos a la estación del Orden del Día.

I. ORDEN DEL DIA

1. PREDICTAMENES

1.1. **Predictamen recaído en los proyectos de ley 9873/2024-CR y 10940/2024-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes en el distrito de Majes de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa”.**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica, con la autorización del presidente, procedió a dar lectura al primer dictamen del orden del día, que acumula los Proyectos de Ley 9873/2024-CR y 9940/2024-CR, proponiendo un texto sustitutorio para la creación de la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

El dictamen establece en su artículo 1 la creación de dicha universidad como persona jurídica de derecho público interno con sede en el distrito de Majes. El artículo 2 define su régimen académico, señalando que estará conformada por los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, con la finalidad de alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

El artículo 3 dispone su constitución como pliego presupuestal, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir las partidas presupuestarias correspondientes con cargo al presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación.

El artículo 4 detalla las facultades que ofrecerá inicialmente la universidad:

- Facultad de Ingeniería: con carreras de Ingeniería Agrícola, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Tecnologías de la Información, Ingeniería Meteorológica y Gestión de Riesgos Climáticos, Ingeniería de Industria Alimentaria, y Zootecnia.
- Facultad de Ciencias Económicas: con carreras de Administración de Negocios, Contabilidad, Comercio Internacional y Finanzas, y Marketing Agroindustrial.
- Facultad de Ciencias Sociales: incluyendo Educación.

Asimismo, el dictamen señala que esta universidad podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, de conformidad con las exigencias de calidad universitaria establecidas por ley.

En las disposiciones complementarias finales se establece que el funcionamiento e implementación de la universidad se realizará con recursos directamente recaudados, donaciones, legados, recursos del canon y recursos necesarios y progresivos gestionados ante diversas entidades gubernamentales. También se dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designará a la Comisión Organizadora encargada de aprobar los documentos de gestión necesarios para el inicio de actividades.

El presidente señaló la importancia de este proyecto para el desarrollo educativo de la región Arequipa, especialmente considerando el potencial agrícola de la zona de Majes, y abrió el debate invitando a los congresistas a expresar sus opiniones.

El presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber más participaciones, se procedió a la votación del predictamen de los **proyectos de ley 9873/2024-CR y 10940/2024-CR** por el que, con texto sustitutorio, se propone la “**Ley que crea la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes en el distrito de Majes de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa**” siendo aprobado por mayoría de los presentes con 17 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Elizabeth Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Flor Pablo Medina y Tania Ramírez García**

1.2. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2646/2021-CR por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que denomina Universidad Nacional de Arte Áncash a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Áncash (ESFAP-ÁNCASH)”.

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al segundo predictamen del orden del día, referido al Proyecto de Ley 2646/2021-CR, que propone denominar Universidad Nacional de Arte Áncash a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Áncash.

El texto presentado establece en su artículo 1 que el objeto de la ley es denominar Universidad Nacional de Arte Áncash a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Áncash, la cual contará con las carreras profesionales y especiales que actualmente oferta.

El artículo 2 se refiere a la expedición e inscripción de grados y títulos, y el artículo 3 encarga a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la elaboración de la respectiva guía de actuación.

Las disposiciones complementarias finales establecen que la Universidad Nacional de Arte Áncash continuará funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado a la Escuela Superior, y se dispone la conformación de una comisión organizadora. Asimismo, se especifica que esta denominación no implica la creación de una nueva entidad ni genera mayores recursos presupuestarios.

Concluida la lectura, la congresista autora del proyecto **Kelly Portalatino Avalos**, solicitó el uso de la palabra para fundamentar la importancia de esta propuesta. En su intervención, destacó que la Escuela Superior de Formación Artística Pública Áncash fue creada el 17 de junio de 1970, por lo que próximamente cumpliría 59 años de funcionamiento al servicio de la educación artística en la región. Explicó que la institución atiende actualmente a más de 250 estudiantes y que la denominación como universidad fortalecería significativamente la cultura artística regional.

La congresista Portalatino Avalos enfatizó que esta denominación representaría un acto de justicia para los estudiantes y la comunidad educativa, quienes han solicitado este cambio durante mucho tiempo. Señaló además que la institución cumple todos los requisitos necesarios, incluyendo contar con licencia aprobada, y que el cambio de denominación no implica gastos adicionales para el erario, ya que continuará funcionando con el mismo presupuesto.

También solicitó la acumulación de otros proyectos similares referidos a instituciones educativas que cumplen prerrogativas semejantes, argumentando que se debe dar un trato equitativo a todas las instituciones que satisfacen los mismos requisitos legales.

Seguidamente, **el congresista Quispe Mamani** solicitó que se acumule el proyecto de ley relacionado con la Escuela de Formación Superior del Pedagógico Público de Juliaca, argumentando que esta institución también cumple con todos los requisitos necesarios, cuenta con licencia aprobada y la solicitud responde a la demanda de docentes, estudiantes, autoridades locales y la población del distrito de San Miguel. Hizo un llamado emotivo a la comisión para que no se excluya a Juliaca de este proceso de transformación educativa, señalando que tanto docentes como estudiantes merecen la misma dignidad y oportunidades que se están otorgando a otras instituciones.

El presidente aclaró que la solicitud de acumulación sería evaluada por el equipo técnico de la comisión, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 77 del Reglamento del Congreso, y se comprometió a dar prioridad a dicho proyecto en próximas sesiones si reunía las condiciones necesarias.

El presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber más participaciones, se procedió a la votación del proyecto de **Ley 2646/2021-CR** por el que, con texto sustitutorio, se propone la “**Ley que denomina Universidad Nacional de Arte Áncash a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Áncash (ESFAP- ÁNCASH)**”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 17 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Flor Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Salinas Torres, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Noelia Herrera Medina, Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda y Tania Estefany Ramírez García.**

- 1.3. **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9206/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que crea la Universidad Nacional Manuel Gonzales Prada (UNAGP) en el distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”.**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica prosiguió con la lectura del tercer predictamen del orden del día, el proyecto de Ley 9206/2024-CR y propone la creación de la Universidad Nacional Manuel González Prada en el distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

El texto propuesto establece en su artículo 1 la creación de dicha universidad como persona jurídica de derecho público interno con sede en el distrito de El Porvenir. El artículo 2 define su régimen académico, señalando que estará conformada por los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado correspondientes.

El artículo 3 dispone su constitución como pliego presupuestal y el artículo 4 detalla las facultades iniciales:

- Facultad de Ingeniería: con carreras de Ingeniería de Sistemas y Computación, e Ingeniería de Minas y Metalurgia.
- Facultad de Ciencias Económicas: con la carrera de Contabilidad, entre otras.

Adicionalmente, el dictamen dispone que la nueva universidad inicie mediante el mecanismo de fusión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel González Prada de La Libertad, conforme a lo establecido en los lineamientos de organización del Estado.

El presidente expresó que la creación de esta universidad permitirá brindar una educación gratuita y de calidad a los jóvenes estudiantes de nivel secundaria de la región, otorgándoles una oportunidad real de desarrollo profesional sin necesidad de abandonar sus comunidades de origen. Destacó la importancia de democratizar el acceso a la educación superior, especialmente en distritos populosos como El Porvenir, donde muchos jóvenes talentosos ven truncadas sus aspiraciones profesionales por factores económicos.

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 9206/2024-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “**Ley que crea la Universidad Nacional Manuel Gonzales Prada (UNAGP) en el distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad**”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 18 votos a favor, 0 votos en contra, y 5 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Víctor Flores Ruiz, Paul Gutiérrez Ticona, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Eduardo Castillo Rivas, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Flor Pablo Medina y Tania Ramírez García.**

- 1.4. Predictamen recaído en los **proyectos de ley 9281/2024-CR, 9655/2024-CR y 9685/2024-CR** por el que, con texto sustitutorio, se propone la “**Ley que crea la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas de la provincia de Talara, y la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau en la provincia de Paíta, en el departamento de Piura**”.

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al cuarto predictamen del orden del día, que acumula los Proyectos de Ley 092812/1000-CR, 9655/2024-CR y 9685/2024-CR, proponiendo la creación simultánea de dos universidades en el departamento de Piura: la Universidad Nacional de Talara y la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau.

El presidente señaló que este predictamen responde a una necesidad concreta y urgente: ampliar el acceso a la educación superior pública y de calidad en una región donde la oferta universitaria estatal sigue siendo insuficiente.

Además, manifestó **el presidente** que actualmente, Piura solo cuenta con dos universidades públicas: la Universidad Nacional de Piura (en la capital del departamento) y la Universidad Nacional de la Frontera (en Sullana), esta última aún en proceso de consolidación.

Esta situación ha generado una marcada desigualdad educativa, obligando a miles de jóvenes a migrar a otras regiones para continuar sus estudios, con el consiguiente costo económico y social para sus familias.

También **el presidente** comentó que, como estado social y democrático de derecho, el Perú reconoce la educación universitaria como un derecho fundamental. Este derecho no solo garantiza el acceso en condiciones de igualdad, sino también la permanencia y el desarrollo académico y científico de los estudiantes, libre de restricciones arbitrarias.

Asimismo, expreso que la creación de estas universidades beneficiará especialmente a los jóvenes de escasos recursos económicos y de zonas alejadas, al ofrecerles oportunidades reales de formación profesional sin necesidad de abandonar sus comunidades. Además, permitirá formar profesionales altamente capacitados que puedan contribuir al desarrollo local desde una perspectiva técnica, científica y contextualizada.

De la misma forma **el presidente** comentó que, la implementación y funcionamiento de estas universidades tendrá un impacto positivo en las economías locales, generando empleos directos —como personal docente y administrativo— e indirectos, vinculados a servicios complementarios como alimentación, hospedaje, transporte, entre otros.

También expresó que cabe destacar que durante el presente período legislativo se han aprobado diversas leyes que crean universidades en diferentes provincias del país y que esta propuesta se enmarca en esa misma línea de acción, respondiendo a una demanda legítima de la población piurana.

En cuanto al aspecto presupuestal **el presidente** señaló que, es importante subrayar que esta iniciativa legislativa no contraviene lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la constitución política, ya que la creación y puesta en marcha de las universidades no será financiada con el presupuesto público vigente, por lo que no afecta el balance general de ingresos y egresos del año fiscal 2025. así lo ha establecido también el tribunal constitucional en la sentencia 984/2021 – Expediente 0018-2021-PI/TC.

De ahí que, como manifestó **el presidente** la creación de universidades públicas no es un gasto, sino una inversión estratégica en capital humano y desarrollo sostenible. es una apuesta por la justicia social, por la equidad territorial y por la construcción de un país con mayores oportunidades para todos.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas y autoridades de Talara quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron a favor de la creación de ambas universidades.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en los **proyectos de ley 9281/2024-CR, 9655/2024-CR y 9685/2024-CR** por el que, con texto sustitutorio, se propone la “**Ley que crea la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas de la provincia de Talara, y la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau en la provincia de Paita, en el departamento de Piura**”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 17 votos a favor, 0 votos en contra, y 4 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado y Tania Ramírez García.**

2. SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

- 2.1. Sustentación del señor congresista Alfredo Pariona Sinche, sobre el Proyecto de Ley 5445/2022-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que modifica el inciso d) del artículo 25 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”.**

Se sustentó el proyecto de ley 5445/2022-CR, por el que se propone la “Ley que modifica el inciso d) del artículo 25 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, por su autor el congresista Alfredo Pariona Sinche.

- 2.2. Sustentación del señor congresista Flavio Cruz Mamani, sobre el Proyecto de Ley 9473/2024-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley que autoriza de forma excepcional la adecuación de docentes de tiempo parcial a tiempo completo sobre las plazas presupuestadas de la Ley 30512”.**

Se sustentó el proyecto de ley 9473/2024-CR, por el que se propone la “Ley que autoriza de forma excepcional la adecuación de docentes de tiempo parcial a tiempo completo sobre las plazas presupuestadas de la Ley 30512”, por su autor el congresista Flavio Cruz Mamani.

- 2.3. Sustentación del señor congresista José Enrique Jerí Oré, sobre el Proyecto de Ley 11006/2024-CR, de su autoría, por el que se propone la “Ley para fomentar la vinculación del sector productivo con los institutos tecnológicos”.**

Se sustentó el proyecto de Ley 11006/2024-CR, por el que se propone la “Ley para fomentar la vinculación del sector productivo con los institutos tecnológicos”, por su autor el congresista José Enrique Jerí Oré.

- No se llevó a cabo ninguna otra sustentación de proyectos de ley.



Finalmente, **el presidente** solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, al no haber ninguna oposición se aprobó por unanimidad de los presentes. Se dejó constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

(Al momento de elaboración del acta, no se contó con la transcripción que remite el departamento de transcripciones, por lo que esta acta ha sido elaborada en lo posible con un audio no oficial y con los documentos de apoyo de esta.)

En este estado, **el presidente** levantó la Vigesimaltercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, siendo las 1 h. 20 min del lunes 9 de junio de 2025.

Segundo Toribio Montalvo Cubas
Presidente

Noelia Herrera Medina
Secretaria